

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 27 diciembre 2012

LINARES SIERRA VICTOR ALBERTO ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S.A. , con Expediente Número 133865 y RUC 0992614080001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LINARES SIERRA VICTOR ALBERTO

Identificación 0927075333



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 12 de marzo de 2009.

Señor:
VICTOR ALBERTO LINARES SIERRA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con informarle a Ud, que la Junta General de Socios de la Compañía **MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S.A.** en Sección celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la empresa por un periodo de cinco años, con atribuciones, deberes y derechos que reconfiere la Ley y el Estatuto Social ; encontrándose entre otras ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial, Extrajudicial con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S. A.** se constituyo el 30 de Enero del 2009, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el Directorio Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil 11 de Febrero del 2009 e inscrita el 3 de Marzo del 2009.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo de Ud. muy atentamente,

Mayra Quimi Soledispa
MAYRA QUIMI SOLEDISPA
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 12 Marzo del 2009

Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE conferido a mi favor de la compañía **MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S. A**

VICTOR ALBERTO LINARES SIERRA
VICTOR ALBERTO LINARES SIERRA
C. I. 092707533-3



NUMERO DE REPERTORIO: 11.614
FECHA DE REPERTOPIO: 13/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Marzo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **MONITOREOS
DE CAMARAS MONITORCAM S.A.**, a favor de **VICTOR
ALBERTO LINARES SIERRA**, a foja 31.534, Registro Mercantil
número 5.423.

ORDEN: 11614



5

REVISADO POR:



REGISTRO
ZOLE ROSEN CHILAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992614080001
RAZON SOCIAL: MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LINARES SIERRA VICTOR ALBERTO
CONTADOR: YUPA YAMBAY JENNIFER JANETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/03/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 03/03/2009
FEC. INSCRIPCION: 13/04/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: LA ALBORADA ETAPA IX Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SL 9-9 Intersección: DEMETRIO AGUILERA Manzana: 902 Edificio: CONDOMINIO AGUILERA MALTA Piso: 2 Oficina: B-3 Referencia Ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Fax: 046037788 Teléfono Trabajo: 043037788 Email: monitor_cam@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR SUJETAS

ABIERTOS: Paola Sandoval
CERRADOS: GUAYAQUIL



Víctor A. Quinto Sierra

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Jenny Alexandra Usco Amu.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JALIA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/11/2012 16:29:30





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992614080001
RAZON SOCIAL: MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ALBORADA ETAPA IX Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SI. 8-9 Intersección: DEMETRIO AGUILERA Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Manzana: 902 Edificio: CONDOMINIO AGUILERA MALTA Piso: 2 Oficina: B-3 Fax: 046037788 Teléfono Trabajo: 046037788 Email: monitor_cam@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 03/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: MONITORCAM S.A **FEC. CIERRE:** 31/06/2012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SAN FUERTE Calle: ELIZALDE Número: 119 Intersección: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL BANCO INTERNACIONAL Piso: 2 Oficina: 5-4 Teléfono Trabajo: 046037785



Alexandro Usco Ambí
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LIBERAL SUR

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Contario: JAU010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/11/2012 16:29:30



5456



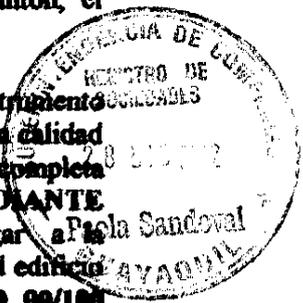
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Julio del año dos mil noventa y cuatro, comparecen por una parte, el señor **FRANK SEELIG TUCH**, a nombre y en representación de la **Compañía PERSEO S. A.**, en su calidad de **APODERADO GENERAL**, a quien se la podrá denominar **LA ARRENDADORA**; y, por otra parte el señor **VICTOR ALBERTO LINARES SIERRA**, a nombre y en representación de la **Compañía MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, a quien se la podrá denominar **LA ARRENDATARIA**, y por sus propios y personales derechos en calidad de **GARANTE SOLIDARIO**, el señor **VICTOR ALBERTO LINARES SIERRA**, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, suscriben libre y voluntariamente el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES: La Compañía **PERSEO S. A.**, es propietaria de la unidad individualizada como **OFICINA B-3**, ubicada en el segundo piso alto, del edificio denominado **CONDOMINIO DEMETRIO AGUILERA MALTA**, ubicado en la **Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Demetrio Aguilera Malta**, en la ciudad de **La Alborada**, novena etapa, manzana 902, solares 8-9, de la Parroquia **Tarquí**, en la ciudad de **Guayaquil**.

El edificio **CONDOMINIO DEMETRIO AGUILERA MALTA** se encuentra sometido al régimen de **Propiedad Horizontal**, según consta de la declaratoria celebrada el **veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro**, ante el **Notario Séptimo del cantón Guayaquil** e inscrita en el **Registro de la Propiedad** de este mismo cantón, el **seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro**.

SEGUNDA.-OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO.- Por el presente instrumento la arrendadora entrega **LA OFICINA B-3** referida en la cláusula anterior, en calidad de arrendamiento a la arrendataria, quien declara recibirla a su entera y completa satisfacción para dedicarla a sus **ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION**, para lo cual se obliga a pagar a la arrendadora o a quien sus derechos represente, esto es, a la **Administración del edificio** la cantidad de **US \$ 425.00, (CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, valores que deberán ser cubiertos forzosamente por adelantado, los primeros **CINCO (5) días** de cada mes, a partir de la suscripción de este contrato y deberá ser cancelado en forma íntegra y no por partes, siendo único comprobante de pago, la factura entregada por la arrendadora o quien sus derechos represente, documento que debe cumplir las exigencias de Ley.



El canon de arrendamiento ha sido libre y voluntariamente convenido por las partes como precio justo, por lo que declaran expresa e irrevocablemente que se encuentran conforme con él y que ningún reclamo tienen sobre el particular. Si existiera alguna diferencia entre el canon de arrendamiento en el presente contrato y el establecido por la **Oficina de Registro de Arrendamiento del Municipio correspondiente** o diferencia en cualquier otro aspecto de lo pactado con cualquier disposición legal vigente o que se produzca, las partes libres y voluntariamente remuncian a cualquier tipo de reclamo



judicial o extrajudicial, por así estipularlo expresamente en este Contrato de Arrendamiento y estimarlo conveniente a sus mutuos intereses.

Se deja expresa constancia que la parte arrendataria conoce que la unidad que se otorga en arrendamiento está sometida a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, por lo cual debe cancelar una **ALICUOTA MENSUAL** fijada por la Asamblea de copropietarios, para gastos de mantenimiento de las áreas comunes del edificio a las cuales tiene acceso como arrendataria, alicuota que ha sido fijada en la cantidad de US \$ 210.00 dólares (DOSCIENOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), valor que es independiente del canon de arrendamiento fijado en el presente contrato de arrendamiento.

La parte arrendataria se compromete irrevocablemente a reconocer un incremento anual en el canon de arrendamiento, equivalente al índice inflacionario vigente a partir del cumplimiento del primer año del plazo estipulado en el presente Contrato de Arrendamiento.

TERCERA.- PLAZO: El plazo de vigencia de este Contrato de Arrendamiento será de **DOS AÑOS** que corre desde la suscripción del mismo, forzoso para ambas partes, el cual será renovable de no existir pronunciamiento en contrario y expreso de los contratantes por lo menos con noventa (90) días de anticipación. **Al cumplirse el plazo del presente contrato de arrendamiento, se renovará automáticamente por un año adicional, con nuevas condiciones que serán de mutuo acuerdo entre las partes contratantes.**

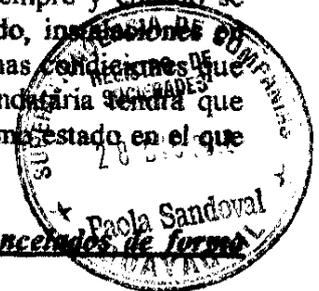
CUARTA.- DEPOSITO EN GARANTIA.- La Arrendataria entrega a la Arrendadora como Depósito en Garantía la cantidad de **US\$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**

El valor del Depósito en Garantía no podrá imputarse a cánones de arrendamiento y serán rembolsables al término del Contrato de Arrendamiento, siempre y cuando se cumpla lo siguiente: En caso de que la Oficina materia del arriendo, instalaciones en general, pinturas, puertas y accesorios sean entregados en las mismas condiciones que la Arrendadora los entregó en arriendo; caso contrario, la Arrendataria deberá que efectuar los gastos que sean necesarios para dejar el local en el mismo estado en el que se entregó.

Los consumos de Energía Eléctrica y Telefonía deberán ser cancelados de forma independiente por la Arrendataria.

El Depósito en Garantía, no puede aplicarse al valor de las alicuotas mensuales que la arrendataria debe cancelar a la Administración del edificio en forma independiente y que no están incluidas en el canon de arrendamiento estipulado en la cláusula segunda del presente contrato

QUINTA.- ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA ARRENDADA.- La Arrendataria declara que recibe en óptimas condiciones LA OFICINA materia del Contrato de Arrendamiento, a su satisfacción y cumple con todos los requisitos que exige la Ley de Inquilinato, expresa que recibe en su interior los





siguientes elementos: Un (1) aire acondicionado, tipo Split, en funcionamiento, marca SEASON, dos (2) semibaños con inodoros, marca KHOLER de fluxómetro, dos lavabos, dos toalleros metálicos, dos portapapeles higiénicos metálicos, una caja de entrada de energía eléctrica, una caja de breaker y un teléfono intercomunicador de portería.

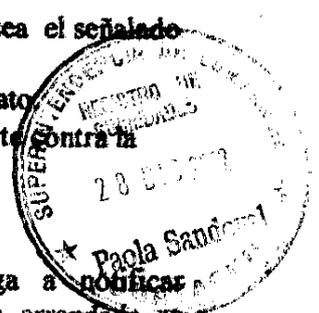
La unidad de Aire acondicionado, se entrega funcionando y con su respectivo mantenimiento actualizado, siendo por tanto, por cuenta de la Arrendataria los mantenimientos posteriores a la suscripción del presente Contrato de Arrendamiento hasta su finalización. Las reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria ocurrencia de los aires acondicionados y otros elementos integrantes de la unidad arrendada, estarán a cargo de la arrendataria y sin derecho a reembolso por parte del arrendador.

SEXTA.- DESTINO DEL INMUEBLE.- La Arrendataria destinara única y exclusivamente la Oficina Arrendada para **ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION** de la **Compañía MONITOREOS DE CAMARAS MONITORCAM S. A. Y NO DE VIVIENDA.**

SEPTIMA.- SUBARRENDAMIENTO.- Queda terminantemente prohibido que la Arrendataria pueda subarrendar o ceder a cualquier título los derechos que le correspondan por este Contrato de Arrendamiento, salvo autorización expresa y por escrito de la Arrendadora, ni destinarlo a una actividad distinta a la especificada en la cláusula sexta.

OCTAVA.- Además de las causales contempladas en la Ley de Inquilinato la Arrendadora podrá dar por terminado el Contrato de Arrendamiento antes del plazo convenido por las siguientes causas:

- En caso que la Arrendataria sub-arriende o cediese a cualquier título la oficina arrendada.
- En caso que la Arrendataria destinare la oficina a otro uso que no sea el señalado en la cláusula sexta.
- Por violación de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato.
- En caso que la conducta de la Arrendataria o de sus ocupantes atente contra la moral y las buenas costumbres.
- La falta de pago de dos (2) mensualidades.



NOVENA.- CLAUSULA ESPECIAL.- La Arrendataria se obliga a **notificar** inmediatamente y por escrito a la Arrendadora, cuando en la oficina arrendada se produjere cualquier daño o desperfecto, cualquiera sea la causa que lo haya producido.

A la Arrendataria le está prohibido realizar arreglos en la infraestructura de la oficina arrendada, sin tener autorización previa de la Arrendadora.

DISPOSICIONES VARIAS.- La Arrendataria no podrá finalmente tener, mantener, conservar, en la Oficina Arrendada, ningún tipo de explosivos, sustancias químicas, combustibles o artefactos de cualquier naturaleza que puedan poner en peligro la vida de las personas y la buena conservación del Condominio y sus mobiliarios; además la Arrendadora declara no hacerse responsable ante las autoridades policiales, judiciales o

